

**RAD: 110013103004202300016**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL  
VEINTITRES (2023)

Se allega por parte del interesado el trámite de notificación surtido a los aquí demandados a través de correo electrónico operaciones@colexagro.com llevado a cabo el día 17 de agosto del 2023 y que el mismo reboto. (pdf 14 pag 7)

En el mismo pdf a paginas 8 a 14 se allega la notificación por aviso a los demandados en la dirección física Calle 26 A N° 13-97 ofc. 2404 de esta ciudad, que según el dicho del accionante fueron recibidas en las direcciones de la parte demandada el 31 de agosto del 2023; sin embargo, no se aporta certificación por parte de la empresa de correos (Servientrega) en la que se indique que los demandados si viven y/o laboran como lo prevé la norma, como que tampoco se acredite el envío del auto que libro mandamiento de pago en contra de los ejecutados.

Por lo anterior, no es posible tener por notificados a los demandados, tenga en cuenta el demandante que, si se surte la notificación conforme el Código General del Proceso, esto debe hacerse conforme los lineamientos del artículo 291 y 292.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

